



RESOLUCION N° **0030**
NEUQUEN, **20 ENE 2014**

VISTO:

El Expediente OE-8577-M-2013 y la solicitud N° 42449/D, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de gomería, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 170/2013 cuyo acto de apertura operó el día 5 de Diciembre de 2013 a las 11:00 horas;

Que a fs. 34/35 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente;

Que a fs. 38/39 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 05/DCCCyP/14 observa que hubiera correspondido invitar a la mayor cantidad posible de empresas en el radio requerido o, en caso de que no existan, no establecer el mismo, ya que este limita el principio de concurrencia;

Que resulta necesario establecer en las tramitaciones de este tipo el radio en cual deben estar ubicadas las firmas invitadas a fin de evitar el alto costo que acarrea el traslado de los rodados, situación que resultaría contrario a los intereses municipales. No obstante, se cursaron invitaciones a firmas que no se encuentran domiciliadas en el radio solicitado a fin de asegurar la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 170/2013 tramitado para la contratación del servicio ----- de gomería, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma KOLMAN ELSA ESTER, en el renglón N° 1, Alt. 1, por Única Oferta, sin indicar porcentaje de descuento/incremento sobre la lista de precios indicativa que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el importe de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 35, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 05/DCCCyP/14 de fs. 38/39 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA


PABLO
DIREC. DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1960
Fecha 24.1.01.2014